Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Entendido, indagar por los Papeles y declaraz.on Falan, donde se encuentre; ve aqui el Consejo Evidente la Intencion de Burlarse de la eficacia de la accion y del medio de la Causa prescripto y recomendado por dho; y de Eludir las Leyes y acertadas providencias del tribunal, conspirando a sombra de Espiritos pretestos al blanco de que jamas tenga lugar la Subsistencia del Secuestro que justam.te se decreto y mandó alzar en el supuesto o encubierto y malicioso. Encerra y ntelig.a no siendo justa ni tolerable la consecucion de semejante Intento Claram.te torcido, y respecto de que el Consejo tiene mandado que no haciendose la aprehension del titulo quinto del tom.o Refundido siguiese el Secuestro sin necesidad de nueva Providencia = CAV. CA. Sup.co se sirva expedir cualesquier recurso del nuevo termino, notra Dilig.a q.e pueda tocar dar el Cumplim.to de aquel Decreto, y asi dho que haviendo pasado el plazo de los treinta dias como ora sucede, buelvase a secuestrar el oficio de Nego.os que sirve el D.r Cuariano Cuarin Ruiz Davalos mandando librar para ello el Correspond.te despacho poniendo Fuera.o que pido Fiat = Lic.do D.n Fran.co Torez Guelgarz Sabaspora = Entre van Peinos y Cuarino = Vista por los del mio consejo la referida Peticion con los anteced.tes y el recurso echo por el mismo D.n Cuariano Cuarin Ruiz Davalos, encuentran que el D.r Cuamuel Falan hiziese esta declaracion para averiguar el paradero de los titulos primordiales del citado oficio por auto que proveyeron en veintiocho de Dic.bre proximo pasado se acordo expedir esta mandamiento, por la qual a consecuencia de lo proveido en el seg.o va esta mencion de diez y nueve de Julio proximo, y haver pasado el termino concedido por el, al